



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 406/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

**Que**, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

**Que**, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

**Que**, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 406/2018

su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular.....(...)

**Que,** El literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

"Art. 46.- Atribuciones del CAU.- Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son:  
f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."

**Que,** con oficio N° UTMACH-UACA-D-2018-0277-OF de fecha 16 de mayo de 2018, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, presenta solicitud indicando que:

"De acuerdo con el oficio que acompaño, el señor PATRICIO COLON VELÁSQUEZ LÓPEZ, profesor de la UACA, solicita permiso del 21 de mayo al 08 de junio de 2018, para cumplir actividades dentro y fuera del país, con relación al proyecto TransMAPE, como parte del convenio de cooperación entre la UTMACH y el Instituto Canadiense Internacional para los Recursos y el Desarrollo (CIRDI), de la Universidad de British Columbia de Canadá (UBC) Cabe mencionar, que de acuerdo a la disposición realizada en la Circular Nro. UTMACH-DTH-2016-080-C del 1 de noviembre de 2016 del Director de Talento Humano, se adjunta el informe del señor Omar Sánchez Romero, Subdecano UACA, mediante oficio Nro. UTMACH-UACA-SD-2018-172-OF del 15 de mayo de 2018, para su cumplimiento".

**Que,** con oficio N° UTMACH-DTH-2018-0979-OF de fecha 28 de mayo de 2018, la Ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe técnico que en su conclusión indica:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, que el Consejo Universitario otorgue la Comisión de Servicios con Remuneración del 21 de mayo al 8 de junio de 2018 al Dr. Patricio Colón Velásquez López, Phd, con la finalidad de que cumpla las actividades relacionadas con el proyecto TransMAPE.

A su retorno el Dr. Patricio Colón Velásquez López deberá presentar el informe de cumplimiento correspondiente"

**Que,** con oficio No. UTMACH-SG-2018-0215-OF la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio a la Ing. Amarilis Borja Herrera en el cual indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 406/2018

“El Consejo Universitario en sesión realizada en junio 13 de 2018, conoció el oficio No. UTMACH- UACA-D-2018-0277-OF de mayo 16 de 2018 suscrito por la Ing. Sara Enid Castillo Herrera Mg. Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias referente a la solicitud de permiso del profesor Patricio Colón Velásquez López para cumplir actividades dentro y fuera del país con relación al proyecto TransMAPE, cuya copia anexa.

Disponiéndose que el Consejo Académico emita el informe pertinente previo a adoptar resolución por parte del Consejo Universitario”.

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-382-OF, de fecha 27 de junio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 122-VR-ACD/2018 que indica:

“De conformidad a lo solicitado por la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Secretaria General de la UTMACH, con oficio Nro. UTMACH-SG-2018-0215-Of, de fecha 21 de junio de 2018, referente a la petición realizada por el Profesor Titular Colón Velásquez López, para cumplir actividades dentro y fuera del país, relacionadas al proyecto TransMAPE, como parte del Convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el Instituto Canadiense Internacional para los Recursos y el Desarrollo (CIRDI) de la Universidad de Brithish Columbia de Canada, a partir del 21 de mayo al 8 de junio de 2018, me permito informar que:

Los Señores Miembros del Consejo Académico Universitario, luego de analizar la documentación, resuelven.

### RESOLUCIÓN No. 122-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario se autorice la justificación al Profesor Titular Colón Velásquez López, PhD., desde el 21 de mayo al 8 de junio de 2018, quien asistió a realizar actividades dentro y fuera del país, relacionadas al proyecto TransMAPE, como parte del Convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el Instituto Canadiense Internacional para los Recursos y el Desarrollo (CIRDI) de la Universidad de Brithish Columbia de Canadá.”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-382-OF., SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 406/2018

**ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN AL PROFESOR TITULAR COLÓN VELÁSQUEZ LÓPEZ, PhD., DESDE EL 21 DE MAYO AL 8 DE JUNIO DE 2018, QUIEN ASISTIÓ A REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROYECTO TRANMAPE, COMO PARTE DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL INSTITUTO CANADIENSE INTERNACIONAL PARA LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO (CIRDI) DE LA UNIVERSIDAD DE BRITISH COLUMBIA DE CANADÁ.**

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA JUSTIFICACIÓN Y LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.**

**DISPOSICIONES GENERALES.-**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Patricio Colón Velásquez López.**

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL